

TESTIMONIO



Nº 1155840

2141

900 mil ciento cuarenta

da ella les hace su juramento de los testigos  
al principio citados se apresaron y ratifi-  
caron en su contenido y lo firmaron ju-  
pito con los testigos de todo lo que dice se-  
gún

Baltazar Lariono *Baltazar Lariono*  
*Baltazar Lariono* *Oscar C.*

expidió primera  
testimonio, a numero: Trececientos uno -  
relacionado con  
Obispado en  
14 de setiembre  
de 1956;  
en que expi-  
gió: Sanción

numero: Trececientos uno - A cumplir - Venta. Don: Victor Rojas Gallego el Obispado de Ica, para la compra mercancías, ante ción del Nuevo Templo del Pueblo. mi, bajar a. Sánchez Caballero, notario público de esta provincia. con placa electoral numero trescientos diez mil trescientos cuarenta, con la constancia de sufragio en la mesa numero cuarenta y los testigos señores don Romulo de la Cruz Hernández, y don Julio Alvaro Martínez, este que cumple los requisitos de ley; a fijas de mil quinientos cuarenta del factotum, de mercancías públicas, correspondiente al mes de enero de mil no- vecientos cincuenta y uno. mil novecientos cin- cuenta, correspondieron: don Victor Rojas Ro- jas, peruanos, natural de Pacasmayo, oriundo de esta ciudad, casado en suya justicia	la fecha, o más de setenta de mil seiscientos cien- tos, bajar a. Sánchez Caballero, notario público de esta provincia.
---	---

Expedido el día 28 de junio de  
1956, en Ica, el año 1956.  
Firma: *Victor Rojas Gallego*



## TESTIMONIO

Mediano Huaman, comerciante, con libreta electoral numero novecientos setenta y seis docuente treintinueve, con la constancia de sufragio en la mesa numero setenta y dos Francisco Ruben Berroa Bermudez, natural de Arequipa, soltero, vecino de esta ciudad, no presenta libreta electoral ni Militar, por ser el Movimiento de los dieciséis de Febrero quien procede en representación del Olimpado de Febrero, q dan piso al dia Martes 24 de Mayo, Punoano, natural, y vecino del Pueblo, q habita en esta ciudad, casado con dona Maria Luisa Campos Zárate, con libreta electoral numero trescientos uno mil ochenta y uno, con la constancia de sufragio en la mesa numero Veinticinco, agricultor, quien procede como Presidente del Comité Popular constituido del Nuevo Tiempo del Pueblo, los componen mayores de edad, habiles para combatir e' intelectuales en el idioma Castellano, a quienes conozca, por causa a los testigos instrumentales de que se tiene causa de haber cumplido con lo que disponen los artículos treinta y ocho al cuarenta de la ley del Estatuto q no entreguen una carta firmada de compromiso, para q en su contenido eleve a escritura Pública, lo que señala con el numero sescientos diez y quinientos agregada el legajo respectivo de numero, cuya fuor literal es como sigue:- Presidente - Nuevo - sescientos cuarenta y uno - Oficio de acuerdo - numero: sescientos diez - Señor nota



R N° 1155838

2142

Dos mil ciento cuarenta y dos

anos.- Señor notario público en su registro, consta de escrituras públicas, una de compra venta que celebra de una parte don Victor Rojas Yellín, y de la otra el Obispado de Ica, Representados por Monseñor Francisco Bustamante Benavides, bajo lo tenido y conocimiento seguido.- Primera.- Don Victor Rojas Yellín, es propietario de un solar o terreno en cuya parte regular extensión, dedicado a el radio urbano del distrito del Arma, compración del pleito de los Piqueros, de esta Provincia, que adquirió por compras efectuadas a dona Angelina Robles, hija por escritura de 1908 de cinco de noviembre, cuenta, manuscrito, pasada ante el Notario de esta Plazuela, don Luis C. Barboza, de don Andino R. Pancaya, y otra por escritura de junio de julio de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el mismo Notario Barboza, y de donde figura Munro y otra, por escritura de diciembre de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el Notario Doctor Eduardo Saos Moro, se dice un inmueble ubicado al Obispado de Ica, para la construcción del Nuevo <sup>templo</sup> del Arma una extensión comprendida dentro de los siguientes límites; por el Norte con terreno del Propio Vendedores por el Sur, con terrenos de la sucesión de estos Ramírez y canino real que conducen al barrio de Juninape; por el Este, camino real; y por el Oeste, contornos del Vendedores. Mide cincuenta metros de frente por noventa metros lineales de fondo lo que hace una área de cuatro mil quinientos metros.

E.C. 15425

cuadrados. Segundo.- El inmueble descrito en la  
 planilla anterior por Victor Ríos Gallito, lo  
 da en Venta real y cesación perpetua al Hno.  
 Pedro de Ica, representado por el obispo de la dió-  
 cesis Monseñor Francisco Rubén Berroa, por el  
 precio de Sols Soles -cincuenta-, que tiene  
 destinados a su entera satisfacción, la Venta es  
 ad corpus, y comprende el inmueble dentro con  
 sus entradas, salidas, usos, costumbre, pertenencias  
 y todo cuanto de hecho y por derecho le toca in-  
 herente a la propiedad, y dominio sin reserva ni  
 limitación alguna.- Tercero.- El vendedor declara  
 que sobre el bien que enuncia no paga gravamen  
 alguno, ni medida judicial que limite su libre  
 disposición y que en todo caso, se obliga a la  
 el evicación y remanimiento de su hija Blanca. Los  
 cocontratantes declaran que el precio pactado es el que  
 realmente se corresponde, al terreno materia del  
 contrato, y que en todo caso, se hacen mutua y re-  
 cíproca donación de cualquier espacio edificable  
 que hubiere renunciando en comunión a toda ac-  
 ción por lucro delo, uso, y cualquier otra que  
 pudiere promoverse.- Cuarta.- Los partes convienen  
 en que el ferrocarril Matará del océano no destina-  
 do exclusivamente para la construcción del nuevo  
 templo del caserío del Provincial.- Quinta.- El in-  
 mueble no paga predios, sin embargo los contra-  
 tantes se obligan solidariamente al pago de quel-  
 quier impuesto o arbitrio Municipal o parcial  
 que pague o gravare el terreno, figura el vende

## TESTIMONIO



R N° 1155836

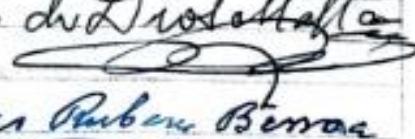
7/183

Dos mil ciento cuarenta líneas

dor como domicilio la calle fruta numero treinta ochenta y el monseñor francisco ruben Benavides en la calle callao numero ciento cuarenta y uno de esta ciudad. - Actua juntamente en este contrato el presidente del comité pro-pensiones numero cuatro Anual, don juan de los mata con lo fiscalidad de dejar constancia que es el comité que preside, el que ha realizado la adquisición del número matrícula de la presente escritura. - Yo, señor notario agrega la introducción y conclusión de ley, sirvendole pasar los pactos respectivos al Registro de la propiedad, inmueble, para su inscripción. - H. Bartolomé Benavides - abogado. Víctores Rojas. - Francisco Ruben Benavides - Obispo de Ica. - Un sello del obispo pedo. - Quinientos cincuenta - veinte - cincuenta y cinco. - L. Simón, L. Bustamante. - Un sello del notario. - Un sello y rubrica del jefe de sección botranas. - Paga sobre veintidós, por el cinco por ciento de fiscalable, y seis por ciento de impuesto a los beneficios de diez ochenta y cuatro. - sobre lo suma de roles asociados cuenta. - y roles ciento cuarenta, con anticipo de numeros dare mil quinientos - ochenta y seis. - sin de se tiene de mil quinientos cincuenta y seis. - Paga de leyes y demás naciones dejando el Recaudacion. - L. Colizanay. - Un sello del jefe de sección y suscrito directo. - Un sello y rubrica de Bartolomé Morante. - Cayo. - Juan, - Paga de leyes y demás naciones, Departamento de

## TESTIMONIO

Recaudacion - numero: Sece mil cuatrocientos ochenta y dos; - Oficina Cta. 200700 - Alcaldia de Emparaciones - e impuesto a las ganancias en la Transfencia de Inmuebles - Recaudador, solo dice, lo que mi cuenta resulsa - soy diez mil ochenta y cuatro - solo diez mil ochenta y cuatro - total solo veintidós - solo veintidós - cuenta ja mania, solo veintidós - Recibido la cantidad de veintidós solo, por concepto a los impuestos que gravan el contrato de venta, que ultimaron testigos Héctor Jallino con don obispo Francisco Ruben Berroa, ante el Notario P. Sander L. segun niveta numero ochocientos cuarenta de tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis - que seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis - soy de depositos y beneficiarios, Apartamento de Recaudacion L. Colquevay. Un sello del jefe de Sección Impuestos a Inmuebles - Un sello y rubrica de Carlos Morante Lajero - Conclusion - Justificado los alegantes del contenido de esta escritura de compra venta, por lo anterior que de todo ello les hice en presencia de los testigos al principio citados se aprimaron y ratificaron en su contenido y la firmaron punto con los testigos de todo lo que dan fe -

  
Francisco Ruben Berroa  
obispo del Perú



## TESTIMONIO



R N° 1155834

Dos mil cincuenta y nueve

Romulo de la Cruz  
Fue fechado  
en Ica

(Ica)

Muero Pedro Vicente dos -	en 1900, a diez de
Pasteles de la Cruz. -	Septiembre de mil
Son Santos Franco	novecientos nine-
a don Roberto Chamorro Guzman	cientos, yo el
	natural Poblano

de esta provincia levar a A. Sanchez batallero, a solicitud de don Santos Franco, que constaba al dominio indicado en la letra, con el depósito de requerirle para su falso, cuyo falso falso era uno sigue: - Letra - Vence el dos - muere - cincuenta - seis. - por - Cuarenta - y - dos de junio en mil novecientos cincuenta y - A. noventa dias sevara total manda por esta unión de batallas o la orden de mi nombre, la cantidad de quinientos pesos en valor recibido que cuenta usted en cuenta, segun aviso de su alto y S. B. P. tal minor Roberto Chamorro Guzman. - lo constata A. - al traves. - R. Chamorro - al reverso. - P. Santos Franco - tumbes con pendientes respectivamente inutilizados del tipo siguiente tres tumbes de un sol oro, cada una, se entendio el requerimiento con una señora quien dijo llamase Margarita Mendoza de Chamorro siendo los cinco y media de la tarde, manifestando que concurria al propietario que no tenia conciencia de la letra, y que cuando llegase la avisaria, por tal respuesta y no siendo pagada la

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 009

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°072 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 10 DE SETIEMBRE DE 1,956; QUE OTORGА: DON VICTOR ROJAS YALICO; A FAVOR DE: OBISPADO DE ICA, PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO TEMPLO DEL ARENAL; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: CESAR A. SANCHEZ CABALLERO, DEL PROTOCOLO N° 4, FOLIO N° 2141 AL FOLIO N° 2144, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 07 (Siete) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): EDWIN MIGUEL VILLA COLLANCO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 73181965. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 072 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 0659805, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 27 DE ENERO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR